Petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 562/11

Asunción, 01 de Setiembre de 2011

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/11 PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA OFICINA CENTRAL.

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 31 de Agosto de 2011; el Memorándum UOC N° 390 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 02 de Setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y que a nivel institucional y superior de PETROPAR se decidió que los servicios sean realizados con personal de PETROPAR, el Comité de Evaluación recomienda cancelar el presente llamado por dejar de ser necesaria la contratación de los servicios de seguridad privada externa para la Oficina Central, amparado en lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 390/2011 de fecha 02 de Setiembre de 2011, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la Licitación cuenta con número de orden 216.946 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR.

Que, según la Nota Interna AJU/CL N° 785/2011 de fecha 06 de Setiembre de 2011, la Dirección Jurídica informa que el procedimiento llamado se ajusta a lo establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva, para la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/11, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/11 para el "Servicio de Seguridad Privada para la Oficina Central", teniendo en cuenta la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios de seguridad privada, de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA UOC